



ACUERDO 012

12 de septiembre de 2019

Por el cual se aprueba el Sistema de Investigaciones de la Universidad Mariana

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD MARIANA, En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

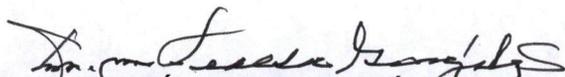
- Que la Universidad Mariana forma profesionales humana y académicamente competentes, con espíritu crítico, sentido ético y compromiso social, que emplean la investigación como aporte sustantivo a la consecución de transformaciones socioculturales, desarrollo, justicia social, respeto por el ambiente enclave del Evangelio y la espiritualidad mariana y franciscana.
- Que la calidad exige el desarrollo sustantivo de estructuras sistémicas que fortalezcan las interacciones entre funciones sustantivas, promoviendo la formación investigativa tanto curricular como extracurricular, la investigación de alto impacto evidenciable en las transformaciones sociales y avance de las ciencias, y la administración eficiente de los recursos intelectuales.
- Que la Universidad Mariana presenta una tradición investigativa que da cuenta desde sus políticas de investigación, reglamentos, procesos, procedimientos, el Plan de Desarrollo Institucional, grupos de investigación, capital intelectual, capital relacional e infraestructura el compromiso con la generación de nuevo conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación, la apropiación social del conocimiento, y la formación del recurso humano para la ciencia, la tecnología e innovación.
- Que es imperioso articular todos los actores que hacen parte del ecosistema científico de la Universidad Mariana, comprendiendo su naturaleza, funciones y dinámicas, en el marco de las necesidades, demandas, realidades, apuestas y prospectivas definidas para los diversos campos de acción donde hace presencia la función investigativa.
- Que según el Estatuto General, Artículo 56 literal a, una de las funciones del Consejo Académico es: *"Proponer al Consejo Directivo, por conducto del (la) Rector (a), políticas relacionadas con las actividades académicas, y en caso de ser adoptadas evaluar su aplicación"*.
- Que el Centro de investigaciones requiere de la implementación de un Sistema de Investigaciones que oriente la investigación a nivel institucional, y en sentido estricto que orienten el devenir de la investigación en la Universidad Mariana.
- Que mediante Acuerdo 088 del 28 de mayo de 2019, el Consejo Académico propone al Consejo Directivo la aprobación del Sistema de Investigaciones de la Universidad Mariana.

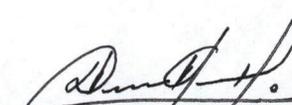
ACUERDA:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Sistema de Investigaciones de la Universidad Mariana, documento que se adjunta al presente Acuerdo como parte integral del mismo.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar a la Dirección de Investigaciones de la Universidad Mariana como unidad encargada de garantizar la implementación y buen funcionamiento del Sistema de Investigaciones.
- ARTÍCULO TERCERO** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).


Hna. MARÍA TERESA GONZÁLEZ SILVA
Rectora


DORA LUCY ARCE HIDALGO
Secretaria General

Excelencia educativa para la transformación social

SIUMAR



Sistema de Investigaciones de la Universidad Mariana

Dirección de Investigaciones
Universidad Mariana



Universidad
Mariana

SIUMAR
Sistema de Investigaciones de la Universidad Mariana

Hna. María Teresa González Silva
Rectora Universidad Mariana

Nancy Andrea Belalcázar Benavides
Vicerrectora Académica

María del Socorro Paredes Caguasango
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Hna. Liliana Isabel Díaz Cabrera
Vicerrectora de Bienestar Universitario

Luis Alberto Montenegro Mora
Director de Investigaciones



Reconocimiento especial por los aportes al presente documento a:

Graciela Burbano Guzmán
Vicerrectora Académica (2013-2019)

Hna. Maura Andrea Guerrero L.
Coordinadora Acreditación Institucional

Darío Alberto Solarte Ortega
Director de Planeación y Desarrollo Institucional

Mildred Rosero Otero
Docente Investigadora, Programa de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Salud

Claudia Amanda Chávez
Directora Programa de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Salud

Luz Elida Vera Hernández
Directora Editorial UNIMAR

María Alejandra Narvárez Gómez
Coordinadora Investigación Estudiantil



Contenido

Capítulo I	5
Fundamentación	5
1.1 Consideraciones Iniciales.....	6
1.2 Referentes Normativos.....	7
1.3 Contextualización de la Investigación.....	9
Capítulo II	11
La investigación en la Universidad Mariana	11
2.1 Investigación en Panorama Global	12
2.2 Investigación como Compromiso Social.....	12
2.3 Retos para la Gestión Efectiva de la Investigación.....	13
Capítulo III	14
SIUMAR: Sistema de Investigaciones de la Universidad Mariana	14
3.1 Principios	15
3.2 Objetivos.....	16
3.3 Estructura Organizativa.....	18
3.3.1 Componentes del SIUMAR	18
3.3.2 Organización y Actores del SIUMAR.....	19
Capítulo IV	35
Consolidación de la cultura de la investigación	35
4.2 Comité de Institucional de Ética de la Investigación.....	36
4.3 Comité Institucional de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor	36
4.5 Comité Institucional de Innovación	37
4.6 Diseño y desarrollo de investigaciones	37
¿Quién puede presentar proyectos de investigación?	37
¿Cuántos proyectos puede presentar el investigador?.....	37
Momentos para la presentación, evaluación, aval y desarrollo de proyectos de investigación ..	38
Desarrollo de los proyectos de investigación	39
Finalización de proyecto y paz y salvo.....	39
Capítulo V	47
Evaluación del impacto de la investigación y efectividad del SIUMAR	47
Referencias.....	49



Capítulo I

Fundamentación



1.1 Consideraciones Iniciales

La Universidad Mariana es una institución de educación superior católica y privada que en esencia se caracteriza por su docencia de alta calidad en donde se configura la investigación para la proyección social; desde su génesis (1967) ha estado impulsada por la actitud de servicio y compromiso con la sociedad, cuestión por la que se ha perfilado una tradición en el ámbito investigativo reflejada en sus políticas, normas, reglamentos, planes de desarrollo, capital intelectual, infraestructura, entre otros. De igual manera, en el hecho cotidiano de la vida en academia, y las demandas, necesidades, problemáticas, intereses que el mundo actual exige, han convocado a la reflexión y prácticas constantes encausadas a la generación de nuevo conocimiento, el desarrollo tecnológico e innovación, la apropiación social del conocimiento generado, y la formación en investigación, evidenciables en la cultura investigativa institucional y en la promesa de valor que ante la sociedad el Alma Máter ha expresado desde la excelencia académica para la transformación social. Con referencia a la comprensión y apuesta institucional por la investigación, está se suscribe a “...la transmisión, apropiación, conservación, construcción y producción del saber, a través de la enseñanza y el aprendizaje de las disciplinas o profesiones ofrecidas por la Universidad” (Artículo 16 del Reglamento General de la Universidad Mariana, 2006, p.28)

Es así como, la Universidad Mariana fundamenta el SIUMAR a partir de la comunión entre su tradición investigativa, cultura de la investigación, funciones sustantivas e innovación social. De este modo, la investigación y su gestión es uno de los principios básicos de la institución, como elemento medular en la docencia de alta calidad y la proyección social de servicio, como apuesta de transformación social desde su innovación.

A partir de un análisis riguroso sobre los diferentes resultados obtenidos en diversos modelos de medición de la calidad de las instituciones de educación superior en el componente de investigación (Montenegro, 2018), tanto nacionales como internacionales, la Universidad Mariana ha tomado la decisión de encausar su perspectiva investigativa definida a través de un marco normativo que propone la lectura y actualización de las políticas institucionales, planeaciones, reglamentos, procesos y procedimientos de gestión de la investigación; lo anterior, comprendiendo que la investigación es una función sustantiva que permea la cotidianidad de la academia y permite la comprensión y atención de las realidades, problemáticas y necesidades de los territorios y las disciplinas.

De este modo, como resultado del trasegar histórico que la Universidad Mariana posee en investigación y con la planeación estratégica de ésta, en cuanto a su respuesta



efectiva a los nuevos retos de la modernidad, se configura el SIUMAR, como reconocimiento de los actores y dinámicas que propenden por la generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, apropiación social de los resultados de investigación, y formación del recurso humano, enclave de la rigurosidad científica, la ética, el compromiso y servicio para la excelencia académica para la transformación social.

Desde el compromiso franciscano por el conocimiento y la ciencia, el Proyecto Educativo Institucional, el Modelo Pedagógico, y el Estatuto General, la Universidad Mariana define la investigación como la comprensión y solución de realidades y problemáticas de los territorios y las disciplinas, que evidencian el compromiso y pertinencia del rol de la comunidad académica, efectivos mediante la generación, apropiación social y transferencia del conocimiento, gestionable por medio de redes multidisciplinares que garantizan la dinámica de la ciencia y su aplicabilidad, aportando al cierre de brechas y a la construcción regional de conocimiento propio e innovación social.

Así las cosas, e históricamente, la Universidad Mariana ha reconocido la importancia de la investigación para la formación y servicio de las comunidades más necesitadas, esgrimiendo el vínculo estrecho y fuerte entre la excelencia académica y la transformación social, en donde es posible la calidad humana y profesional desde la investigación con sentido social (Solarte, 2017). Lo anterior, se ha perfilado como el “... poner el conocimiento, la investigación y toda la actividad de la Universidad al servicio del crecimiento personal de quienes conforman la comunidad universitaria, y del desarrollo social de la región” (Artículo 7 del Estatuto General de la Universidad Mariana, 2003, p.4).

1.2 Referentes Normativos

La Universidad Mariana establece el SIUMAR desde el marco normativo que se ha configurado a través de su trasegar histórico, haciendo principal hincapié en la evaluación del pensamiento crítico y reflexivo internacional, nacional, e institucional orientado en gran medida por:

La Evaluación de Políticas Nacionales de Educación. La Educación Superior en Colombia 2012, capítulo 7 Investigación e Innovación en Colombia (OCDE y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/el Banco Mundial, 2012); la declaración sobre la ciencia, los conocimientos, las tecnologías y las artes del 12 de junio de 2018 Córdoba, Argentina, de la III Conferencia Regional de Educación Superior (2018); el documento propositivo educación superior, internacionalización e integración en América Latina y el Caribe



(Gacel-Ávila, 2018); el documento A cien años de la Reforma Universitaria de Córdoba. Hacia un nuevo manifiesto de la educación superior latinoamericana, en la II Conferencia Regional de Educación Superior (2018); el Ranking Iberoamericano de Instituciones de Educación Superior 2018 (SCImago Research Group, 2018); las Políticas de Ciencia, Tecnología, e Innovación Sustentable e Inclusiva en América Latina (UNESCO, 2016).

De igual manera, por el Acuerdo 01 de 2018 por el cual se actualizan los lineamientos para acreditación de alta calidad institucional y de programas de pregrado, Consejo Nacional de Educación Superior CESU; la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículo 4, Artículo 12, Artículo 19, Artículo 31 –Literal d, Artículo 32 –Literal a, Artículo 126 (Congreso Nacional de la República de Colombia, 1992); el Acuerdo por lo Superior 2034, propuesta de política pública para la excelencia de la educación superior en Colombia en el escenario de la paz, Capítulo 5. Hacia un sistema de educación superior pertinente y de calidad para todos, 5.3. Investigación, Ciencia, Tecnología e Innovación (Consejo Nacional de Educación Superior CESU, 2014); la Ley 1286 DE 2009 (Enero 23) Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones (Congreso de la República de Colombia, 2009); el documento CONPES 3582 DEL 27 de abril del 2009 del Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación; el Estatuto General de la Universidad Mariana (2003).

Asimismo, por el Estatuto General (2003) de la Universidad Mariana Reglamento General de la Universidad Mariana (2006); el Reglamento de Investigaciones y publicaciones (Universidad Mariana, 2007); el Acuerdo 015 del 21 de marzo del 2017, por el cual se modifican los capítulos V y VI del Reglamento de Educadores Profesionales (Consejo Directivo de la Universidad Mariana, 2017); por el Acuerdo 021 de 16 de agosto de 2017, por el cual se modifica el Parágrafo 21 del acuerdo 015 del 21 de marzo del 2017, referido a la ubicación de los docentes que no posean el título de doctor en la categoría de profesor titular del Escalafón Docente (Consejo Directivo de la Universidad Mariana, 2017); el Acuerdo No. 043 10 de diciembre de 2014 Por el cual se aprueban las políticas institucionales de investigación formativa y en sentido estricto (Consejo Directivo de la Universidad Mariana, 2014); y el Acuerdo 022 del 16 de agosto del 2017, por el cual se modifica el artículo 29 del Reglamento de Investigaciones y Publicaciones, en lo referente a la socialización y aprobación del trabajo de grado como requisito para aprobar el último curso del plan de estudios de la materia de formación en investigación, Consejo Directivo de la Universidad Mariana (2017).



1.3 Contextualización de la Investigación

La Universidad Mariana se articula con el Estado, el sector empresarial y los grupos sociales por medio de la dinámica sustantiva de la docencia, la investigación y la proyección social; razón por la que, la investigación no se asumen únicamente como acciones de desarrollo del conocimiento desde las distintas perspectivas disciplinares que propone el estudio de las ciencias, sino que tiene que ver con todas aquellas posibilidades y posturas (prácticas) que comprometen la naturaleza y filosofía institucional con su principio de servicio desde la investigación, para impactar los contextos locales, departamentales, regionales, nacionales e internacionales, propendiendo así por el mejoramiento de la condición humana desde la innovación social.

Así las cosas, la investigación es un eje imperativo en la función estatal, puesto que es uno de los principales motores de desarrollo e indicadores de progreso, razón por la que, las instituciones de educación superior reconocen en el marco normativo de la ciencia, la tecnología e innovación del país, como el escenario para la transformación de las realidad, necesidades, problemáticas que aquejan a la Nación.

De este modo, la Universidad Mariana a través de la investigación responde al cambio epistemológico sobre el conocimiento y su gestión, en donde la entrada plena de los escenarios científico tecnológicos, las transformaciones bioeconómicas, la geopolítica, las humanización y las divergencias aceleradas de las revoluciones interculturales han teñido el escenario moderno de intervención (Universidad Mariana, 2014), el cual sugiere la preparación, diseño y consolidación de sociedades del conocimiento que posibiliten la atención a los asuntos sobre la pobreza, la seguridad alimentaria, salud y bienestar, educación de calidad, igualdad de género, gestión sostenible de los recursos, energías (asequibles, seguras y sostenibles), desarrollo económico, innovación industrial y estructural, reducción de las desigualdades, sostenibilidad comunitaria - mundial, producción y consumo responsable, medio ambiente, paz y justicia (Naciones Unidas, 2006).

En coherencia con lo anterior, el reto por el desarrollo social implica la priorización de la condición humana y la atención desde la comprensión intercultural, en donde la investigación se propone como escenario de formación y transformación. En el panorama nacional, el fortalecimiento del ecosistema científico a determinado los roles y acciones propias para la generación del conocimiento, su aplicabilidad, salvaguarda, transferencia y aprovechamiento real, lo que ha ubicado a las instituciones de educación



superior como uno de los principales responsables de esta acción estratégica (Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia Colciencias, 2018); adicional a lo anterior, transversalmente la innovación y emprendimiento social son la cuota y elemento de valor para garantizar no sólo la formación humana y profesional, sino el desarrollo de las capacidades científicas y empresarismo de base tecnológica posible desde los procesos de transferencia y empoderamiento de las comunidades.



Capítulo II

La investigación en la Universidad Mariana



2.1 Investigación en Panorama Global

La investigación se orienta a partir de dos acciones y/o procesos de alta complejidad, el primero, está relacionado con la comprensión, y el segundo, con la generación de soluciones de realidades y problemáticas que hacen presencia en los territorios – entendidos como comunidades dinámicas, con particularidades determinantes en sus dinámicas de vida- y las disciplinas –campos de saber, áreas de conocimiento-, principalmente comprobables en las actividades resultantes de investigación (CRES, 2018; OCDE y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/el Banco Mundial, 2012; CESU, 2014).

El punto de partida para la gestión efectiva de la investigación en las IES, es el reconocimiento contundente de su naturaleza y enfoque de formación, puesto que las tendencias en esta materia apuntan hacia una visión sistémica de la investigación articulada a una política eficaz, que fomente una cultura de investigación institucional, evidenciable en sus dinámicas nacionales e internacionales, generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, apropiación, transferencia, consecución de logros de aprendizaje, calidad integral del docente, ética, visibilidad e impacto.

2.2 Investigación como Compromiso Social

La Universidad Mariana es una institución de educación superior de naturaleza de docencia con investigación, concibe la investigación como un compromiso con el desarrollo y la transformación social, por lo que forma profesionales integrales que interactúan con los contextos y están en permanente diálogo entre la fe, ciencia y cultura, lo que implica la formación desde el factor pedagógico e investigativo para la construcción del conocimiento y su influencia en la transformación de los contextos, generando experiencias de formación que propendan por el desarrollo del espíritu investigativo de los estudiantes, dirigida hacia su crecimiento personal y profesional, en la cual, la formación investigativa propende por el desarrollo de una cultura basada en experiencias formales y alternativas de aprendizaje (Universidad Mariana, 2014).

La articulación sistémica entre la investigación, la docencia y la proyección social permite la comprensión de los contextos desde el aprendizaje, en función de la formación integral de los educandos, en donde la investigación es un mediador pedagógico que reivindica la identidad, las sociedades y la sostenibilidad en atención a los retos y desafíos de la globalización.



2.3 Retos para la Gestión Efectiva de la Investigación

Uno de los principales retos que afronta la Universidad Mariana es el establecimiento de una ruta de calidad visible en una política institucional de investigación que permita el fomento de la cultura investigativa desde la investigación en sentido estricto y la formación investigativa, en coherencia con la naturaleza institucional y sus niveles de formación, centrada en las necesidades y realidades de los territorios y las disciplinas, así como también en las dinámicas sistémicas propias de las sociedades del conocimiento.

Aún más, la Universidad Mariana propende por la evolución en los procesos y resultados de investigación, innovación o creación artística para su mejoramiento continuo; entendiendo la investigación como herramienta pedagógica para el mejoramiento de los resultados de aprendizaje de los estudiantes e incremento de la calidad de los profesores a través de la gestión del conocimiento, la cualificación posgradual de alto nivel, y las prácticas resultantes de investigación, contribuyendo a partir de las investigaciones con enfoque social para la transferencia y apropiación de los resultados de investigación, innovación y creación artística.

Así las cosas, la Universidad Mariana se articula con las comunidades desde las diversas estrategias y/o programas para la transferencia e incidencia de los resultados de investigación, innovación y creación artística que signifiquen y mejoren dichos resultados, evidenciables a través de su impacto, visibilidad, pertinencia, aplicabilidad, innovación y transformación social. En coherencia con lo anterior, es apuesta institucional el fomento de una cultura organizacional en torno a la investigación, fuerte a nivel administrativo y financiero que facilite y promueva el desarrollo de esta función sustantiva, para lo cual se emplea la gestión eficiente de los diversos recursos dispuestos para esta tarea, claro está, por medio del SIUMAR que dinamiza de manera efectiva los procesos y procedimientos investigativos, desde las apuestas institucionales, necesidades y realidades de los territorios y disciplinas.

Capítulo III

SIUMAR: Sistema de Investigaciones de la Universidad Mariana



La Universidad Mariana garantiza la generación de nuevo conocimiento, el desarrollo tecnológico e innovación, la apropiación social del conocimiento, y la formación del recurso humano desde la comprensión y solución de las realidades y necesidades de los territorios y las disciplinas, a través del SIUMAR, el cual es una agrupación de instancias, elementos, recursos, procesos y procedimientos orientados de manera estratégica, al fomento y fortalecimiento de la cultura de la investigación en la institución.

De esta manera, el SIUMAR está compuesto por todas las unidades tanto académicas como administrativas de la Universidad Mariana, que parte del reconocimiento de la naturaleza y filosofía institucional, así como también su enfoque formativo, en donde es una función sustantiva que permea la cotidianidad de la institución desde su relación con otras funciones y dinámicas de interacción; no obstante, hay un principal interés por actores como: investigadores, grupos de investigación, semilleros de investigación, jóvenes investigadores, coordinadores de investigación, coordinadores de semilleros de investigación, comunidades académicas y sociales, sector externo, Estado entre otros.

Aún más, el sistema mantiene una coherencia con los estándares de calidad y políticas nacionales e internacionales, asimismo, con las apuestas y disposiciones institucionales sobre la investigación, razón por la que, se identifica como un sistema dinámico que se moviliza para la gestión efectiva de la investigación en sus procesos y procedimientos que evidencia la planeación estratégica, la ejecución, evaluación y ajuste de la misma.

3.1 Principios

El SIUMAR en su desarrollo establece interacciones configuradas desde los siguientes principios:

Calidad: cumplimiento con el rigor académico y científico consignado en los estándares de calidad de los diversos modelos de medición de la función investigativa.

Coherencia: relación con las disposiciones normativas internacionales, nacionales e internacionales para la formación investigativa y la generación de nuevo conocimiento en el marco de la gestión de la investigación.

Consistencia: los procesos y procedimientos propios del sistema son desarrollados de manera coherente con las disposiciones reglamentarias para cada uno de los miembros de la comunidad.

Equidad: asegurar el futuro de la humanidad formando un ser humano capaz de construir solidaridad, justicia y paz, estableciendo una sociedad fraterna, que oponga un



nuevo concepto de libertad a las brechas individuales y sociales resultantes de la generación del conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, apropiación social del conocimiento y formación del recurso humano.

Ética: respeto por la vida en todas sus manifestaciones, asimismo, por la propiedad intelectual y los derechos de autor resultantes del trabajo consagrado en el ejercicio investigativo.

Excelencia: responsabilidad en la evaluación y mejoramiento permanente de los procesos y procedimientos para la gestión de la investigación.

Integralidad: el quehacer investigativo debe responder a las realidades y problemáticas de los territorios y disciplinas, en donde se las experiencias formativas están enfocadas a la solución de problemas del entorno, la transformación social, económica y cultural y de desarrollo sostenible de la región.

Pertinencia: formación académico investigativa e investigación a partir de la lectura crítica del contexto de influencia.

Responsabilidad: compromiso con las necesidades y problemáticas de los territorios más necesitados, propendiendo por la pertinencia e impacto de la investigación y su formación.

Transparencia: en todos los procesos y procedimientos propios de la gestión de la investigación.

3.2 Objetivos

El objetivo general del Sistema de Investigaciones UNIMAR SIUNIMAR es: Articular los procesos y procedimientos tanto de la investigación en su sentido estricto como de la formación investigativa, por medio de los roles de cada uno de los miembros del sistema, orientados con las disposiciones institucionales, nacionales e internacionales para la gestión de la investigación, entendida como la apuesta institucional para la comprensión y solución de las realidades, necesidades y problemáticas de los territorios y disciplinas, desde los diferentes resultados de la actividad investigativa, su difusión, apropiación, divulgación y transferencia efectiva.

Por lo anterior, se plantean cuatro acciones estratégicas consideradas por Solarte (2017):

1. Desarrollar la capacidad institucional de la investigación científica y tecnológica, y de la innovación, con pertinencia y calidad, mediante la formación de

- investigadores, el fortalecimiento de los grupos de investigación y su vinculación a redes locales, nacionales e internacionales.
2. Fortalecer la capacidad institucional de fomento y dinamización de la difusión, transferencia, y apropiación social de los resultados de su actividad de investigación, innovación y desarrollo tecnológico hacia la sociedad.
 3. Garantizar la coherencia de la misión y proyecto educativo institucional en la formación de profesionales integrales con acciones concretas en las funciones sustantivas de la Universidad que contribuyan a la humanización, socialización y trascendencia de la vida, desde el anuncio del Evangelio y la promoción del diálogo entre fe, ciencia y cultura.
 4. Fortalecer y promover la visibilidad internacional de la comunidad académica Institucional, en los ámbitos científico, académico, tecnológico, artístico y cultural.

Por otro lado, los objetivos específicos que configuran el SIUMAR son:

- Administrar la inversión en investigación de acuerdo a las apuestas institucionales, tiempos, prioridades, productos e impactos.
- Apoyar la generación de conocimiento de alta calidad que impacte los territorios y disciplinas.
- Diseñar experiencias de formación investigativa que desarrollen las competencias y habilidades académico – científicas requeridas por las sociedades y las áreas del conocimiento.
- Fomentar la cultura de la investigación institucional.
- Fortalecer el posicionamiento institucional de la investigación en los panoramas internacionales, nacionales y regionales.
- Fortalecer la calidad de los resultados de investigación en clave de su pertinencia e impacto social.
- Gestionar financiación interna y externa de la investigación.
- Incentivar la cohesión y cooperación investigativa por medio de la interacción en redes y comunidades académicas nacionales e internacionales.
- Posicionar a la Universidad Mariana en los contextos internacionales, nacionales y regionales por su aporte efectivo en el campo investigativo.
- Proporcionar lineamientos claros y precisos para la articulación con las funciones sustantivas.
- Reconocer los distintos resultados de investigación que se orientan bajo las apuestas institucionales de compromiso social.



- Transferir los resultados de investigación con las comunidades académicas y sociales para su respectiva apropiación social.
- Visibilizar el accionar investigativo a través de su reconocimiento en los diversos canales de divulgación del conocimiento.

3.3 Estructura Organizativa

La estructura organizativa del SIUMAR está dispuesta para el cumplimiento de los objetivos planteados en el marco de la gestión de la investigación en la Universidad Mariana, razón por la cual, está en diálogo con las disposiciones normativas, apuestas institucionales, planes, procesos, procedimientos, actividades y actores que intervienen.

3.3.1 Componentes del SIUMAR

- Consejo Directivo
- Rectoría
- Planeación y Desarrollo Institucional
- Comité Central de Autoevaluación
- Consejo Académico
- Vicerrectoría Académica
- Consejo Administrativo y Financiero
- Vicerrectoría Administrativa y Financiera
- Comité Institucional de Investigaciones
- Dirección de Investigaciones
- Comité Institucional de Ética en Investigación
- Comité Institucional de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor
- Comité Institucional de Innovación
- Comité Editorial
- Consejo de Facultad
- Decanaturas
- Dirección de Programas
- Coordinaciones de Investigación Programas
- Grupos de Investigación
- Coordinaciones de Semilleros de Investigación
- Semilleros de Investigación



- Redes de Investigación
- Docentes Investigadores
- Investigadores en Formación
- Estudiantes de programas académicos
- Asesores de Modalidades de Trabajo de Grado

3.3.2 Organización y Actores del SIUMAR

3.3.2.1 Dirección de Investigaciones

Es la unidad adscrita a la Vicerrectoría Académica encargada de la gestión institucional de la investigación, desde las orientaciones políticas y normativas de promoción y desarrollo de esta, siendo garante y líder del SIUMAR tanto en su comprensión como en sus prácticas, desde las apuestas institucionales de excelencia académica para la transformación social.

Director/a de Investigaciones

El/la Director/a de Investigaciones es el profesional encargado de liderar la gestión de la investigación de la Universidad Mariana, haciendo factible la generación de nuevo conocimiento, el desarrollo tecnológico, la apropiación social del conocimiento, y la formación del recurso humano en ciencia, tecnología e innovación, así como también, la transferencia de los resultados de la investigación y el empoderamiento de las comunidades en la relación con el sector externo.

Son funciones del Director/a de Investigaciones:

1. Liderar la gestión de la investigación en la Universidad Mariana.
2. Diseñar y ejecutar el plan estratégico institucional de desarrollo de la investigación.
3. Evaluar los avances de las investigaciones y los recursos asignados para su desarrollo.
4. Propiciar la conformación y fortalecimiento de los grupos de investigación, docente investigadores y estudiantes investigadores.
5. Fomentar la participación y atención a convocatorias de investigación internas y externas.
6. Representar a la Universidad Mariana en los diferentes escenarios de investigación, ciencia, tecnología e innovación.



7. Impulsar la articulación entre funciones sustantivas y su relación con las comunidades sociales, la empresa y el Estado a través de la investigación.
8. Garantizar la calidad de las investigaciones y sus impactos académicos y sociales en los diversos escenarios de acción institucional.
9. Promover la cultura de investigación institucional por medio de la formación de investigadores.
10. Velar por la inclusión transversal de la investigación en los diversos programas académicos de la institución.
11. Reglamentar las directrices sobre la gestión de la investigación.
12. Incentivar los procesos de transferencia e innovación social como resultados de investigación.
13. Promover la generación de nuevo conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación, la apropiación social del conocimiento y la formación del recurso humano en ciencia, tecnología e innovación.
14. Garantizar la visibilidad de la investigación y sus resultados en el panorama local, regional, nacional e internacional.
15. Presidir el Comité Institucional de Investigaciones UNIMAR.
16. Presidir el Comité Institucional de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.
17. Apoyar al Comité Institucional de Bioética.
18. Apoyar el Comité Editorial.
19. Proponer las acciones administrativas y procedimentales requeridas para garantizar la eficiencia y efectividad del SIUMAR
20. Asumir todas aquellas otras funciones que le sean encargadas de acuerdo las políticas, estatutos, reglamentos y manuales que la alta dirección considere.

Coordinador/a de Investigación Estudiantil

El/la Coordinador/a de Investigación Estudiantil es el profesional que está vinculado de tiempo completo a la Dirección de Investigaciones para el apoyo a la formación en investigación y desarrollo de la cultura investigativa institucional.

Son funciones del/ de la Coordinador/a las siguientes:

1. Proponer en compañía de los colectivos profesoraes a la Dirección de Investigaciones los contenidos mínimos y las competencias a desarrollar en cada uno de los cursos de investigación de los programas académicos.

2. Evaluar periódicamente el desempeño de los educadores profesionales en la sub-área investigativa, y mantener la motivación de los estudiantes por el aprendizaje en estos espacios académicos.
3. Incentivar la gestión e implementación de las modalidades de trabajo de grado.
4. Orientar los procesos de asesoría y evaluación de las modalidades de trabajo de grado.
5. Proponer a la Dirección de Investigaciones programas y proyectos de formación en investigación para los estudiantes de la institución.
6. Coordinar, apoyar y evaluar, con los docentes coordinadores de los semilleros de investigación, estrategias pedagógicas para la formación investigativa.
7. Gestionar la vinculación de los semilleros a redes o asociaciones y hacer el respectivo acompañamiento.
8. Promover la productividad científica estudiantil.
9. Garantizar la articulación entre investigación estudiantil y profesoral.
10. Facilitar espacios múltiples de experiencias de formación investigativa.
11. Apoyar a la Dirección de Investigaciones en aquellas acciones y actividades que esta le asigne.
12. Asumir todas aquellas otras funciones que le sean encargadas de acuerdo las políticas, estatutos, reglamentos y manuales que la alta dirección considere.

3.3.2.2 Comité Institucional de Investigaciones

Es el comité consultivo sobre la gestión de la investigación en la Universidad Mariana, presidido por la Dirección de Investigaciones, que tiene como propósito apoyar el cumplimiento y dinamización del SIUMAR, está conformado por: Vicerrectoría Académica, Dirección de Investigaciones, Coordinación de Investigaciones de Facultad, y de caso necesario invitados ocasionales.

Son funciones del comité:

1. Fortalecer la cultura investigativa de la institución.
2. Considerar programas, estrategias y proyectos para la gestión y formación en investigación.
3. Promover la comunicación constante entre los distintos miembros del SIUMAR.
4. Evaluar la apertura, supresión, conformación y orientación de los grupos de investigación institucionales
5. Dinamizar la actividad investigativa de grupos de investigación.

6. Apoyar los procesos de formación en investigación.
7. Definir los términos de referencia de las convocatorias internas de investigación.
8. Proponer la participación institucional en convocatorias externas.
9. Garantizar la calidad de los productos resultantes de investigación, su transferencia y divulgación.
10. Apoyar la gestión del Comité Institucional de Bioética.
11. Apoyar la gestión del Comité Institucional de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.
12. Apoyar la gestión de los comités de investigación de facultad.
13. Asumir todas aquellas otras funciones que le sean encargadas de acuerdo las políticas, estatutos, reglamentos y manuales que la alta dirección considere.

3.3.2.3 Consejo de Facultad

Es el Consejo encargado de la ejecución de las directrices institucionales sobre la gestión de la investigación en cada una de las facultades y programas de la Universidad Mariana supeditados por la Dirección de Investigaciones y el Comité Institucional de Investigaciones.

Son funciones del comité:

1. Desarrollar la gestión y la formación en investigación de la Facultad.
2. Apoyar a los grupos de investigación en la ejecución de sus planes estratégicos de investigación.
3. Comunicar los procedimientos y procedimientos para el proceso de la formación investigativa y las distintas dinámicas propias del SIUMAR.
4. Garantizar la articulación de todos los miembros del SIUMAR desde cada uno de los programas de facultad.
5. Promover los procesos y procedimientos de aval institucional de las investigaciones.
6. Apoyar a la Dirección de Investigaciones en todas sus acciones estratégicas.
7. Promover la calidad de la investigación y las experiencias de formación en investigación en la facultad.
8. Incentivar la consolidación y fortalecimiento de los grupos y semilleros de investigación.

9. Postular ante la Dirección de Investigaciones y el Comité Institucional de Investigaciones SIUMAR las investigaciones que se presentarán a convocatorias de investigación.
10. Promover la generación de nuevo conocimiento, el desarrollo tecnológico e innovación, la apropiación social del conocimiento y la formación del capital humano en ciencia, tecnología e innovación desde la productividad docente y estudiantil.
11. Realizar informes de gestión sobre las investigaciones, programas y proyectos de fomento a la investigación, formación investigativa, divulgación del conocimiento, transferencia del conocimiento y otros propios de la gestión de la investigación en los programas de la facultad.
12. Asumir todas aquellas otras funciones que le sean encargadas de acuerdo las políticas, estatutos, reglamentos y manuales que la alta dirección considere.

3.3.2.4 Coordinador/a de Investigaciones de Facultad

El/la Coordinador/a de Investigaciones de Facultad es el profesional elegido por el/la Decano/a y Director/a de Investigaciones del colectivo de Coordinadores de Investigación de Programas de la facultad para el apoyo a la gestión de la investigación en la facultad.

Son funciones de el/la Coordinador/a de Investigaciones de la Facultad:

1. Representar a la Facultad en el Comité Institucional de Investigaciones UNIMAR.
2. Cumplir con las acciones encomendadas por la Dirección de Investigaciones y el Comité Institucional de Investigaciones UNIMAR.
3. Convocar mensualmente (o de manera extraordinaria) al Comité De Investigaciones de la Facultad y registrar las reuniones en actas.
4. Proponer las dinámicas internas de investigación de la Facultad.
5. Incentivar el desarrollo de la formación investigativa en los programas académicos de la Facultad.
6. Acompañar a los grupos de investigación en la realización de proyectos de investigación en los diferentes campos del conocimiento y del saber de la Facultad, a partir de las convocatorias internas y externas.
7. Proponer ante el Comité de Investigaciones de Facultad el plan estratégico de desarrollo de la investigación.
8. Evaluar la actividad investigativa en la Facultad y su impacto.



9. Informar a la Dirección de Investigaciones sobre las investigaciones aprobadas en convocatoria a los grupos de investigación de la facultad.
10. Garantizar el cumplimiento de los compromisos de productos resultados de investigación.
11. Proponer desde la investigación la articulación con el Estado, las instituciones de educación superior y el sector empresarial.
Generar programas, estrategias, proyectos y actividades para el fomento de la investigación y la formación investigativa en la facultad.
12. Proponer ante la Dirección de Investigaciones y el Comité Institucional de Investigaciones la creación o consolidación de grupos y semilleros de investigación en la Facultad.
13. Orientar y proponer ante la Dirección de Investigaciones el plan estratégico de desarrollo de la investigación de la facultad.
14. Elaborar en conjunto con los miembros de la facultad los informes periódicos sobre la gestión de la investigación y cumplimiento del plan estratégico de desarrollo de la investigación de la facultad.
15. Garantizar la articulación entre los diversos integrantes de la facultad en el SIUMAR.
16. Garantizar el fortalecimiento de los grupos de investigación por medio de la cooperación y cohesión con estudiantes, sector empresarial, Estado, grupos sociales e instituciones educativas.
17. Asumir todas aquellas otras funciones que le sean encargadas de acuerdo las políticas, estatutos, reglamentos y manuales que la alta dirección considere.

3.3.2.5 Coordinador/a de Investigaciones de Programa

El/la Coordinador/a de Investigaciones de programa es el profesional elegido por el/la Decano/a, el Director/a de Investigaciones y el Director/a de Programa del colectivo docentes para el apoyo a la gestión de la investigación en el programa.

El/la Coordinador/a de Investigaciones de Programa debe cumplir con el siguiente perfil:

1. Formación académica en nivel de maestría y doctorado en el área del programa o afines.
2. Experiencia comprobada en la gestión de la investigación o proyectos de investigación en el área del programa.
3. Productos resultantes de actividades de investigación en el área del programa o afines.



4. Ser integrante activo de un grupo de investigación de la Universidad Mariana.
5. Liderazgo para el trabajo colaborativo.

Son funciones del Coordinador de Investigaciones del Programa:

1. Representar al programa en el Comité de Investigaciones de Facultad.
2. Cumplir con las acciones encomendadas por la Dirección de Investigaciones y el Comité de Investigaciones de Facultad.
3. Convocar mensualmente (o de manera extraordinaria) a los docentes y estudiantes investigadores para la planeación y ejecución del plan estratégico de desarrollo de la investigación del programa y registrar las reuniones en actas.
4. Proponer las dinámicas internas de investigación del programa.
5. Incentivar el desarrollo de la formación investigativa en el programa.
6. Apoyar a los docentes y estudiantes investigadores en la realización de proyectos de investigación para la atención a las convocatorias internas y externas de financiación de la investigación.
7. Proponer ante el Comité de Investigaciones de Facultad el plan estratégico de desarrollo de la investigación del programa.
8. Evaluar la actividad investigativa en el programa y su impacto.
9. Apoyar a la coordinación de investigaciones de la facultad en la evaluación del cumplimiento de los compromisos de productos resultados de investigación de los docentes y estudiantes investigadores vinculados al programa.
10. Proponer desde la investigación la articulación con el Estado, las instituciones de educación superior y el sector empresarial.
11. Generar programas, estrategias, proyectos y actividades para el fomento de la investigación y la formación investigativa en el programa.
12. Proponer ante el Comité de Investigaciones de la Facultad la creación o consolidación de grupos y semilleros de investigación del programa.
13. Orientar y proponer ante el Comité de Investigaciones de la Facultad el plan estratégico de desarrollo de la investigación del programa.
14. Elaborar en conjunto con los miembros del programa los informes periódicos sobre la gestión de la investigación y el cumplimiento del plan estratégico de desarrollo de la investigación del programa.
15. Garantizar la articulación entre los diversos integrantes del programa en el SIUMAR.
16. Garantizar el fortalecimiento de los grupos de investigación por medio de la cooperación y cohesión con estudiantes, sector empresarial, Estado, grupos sociales e instituciones educativas.



17. Asumir todas aquellas otras funciones que le sean encargadas de acuerdo las políticas, estatutos, reglamentos y manuales que la alta dirección considere.

3.3.2.6 Grupo de Investigación

El grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación es el conjunto de personas que hacen investigación en un campo o área determinada previamente y coherente con sus líneas de acción, en donde atienden las necesidades, realidades, problemáticas y demandas que su campo, el contexto de interacción y los grupos de interés les manifiestan y son mapeadas a través de sus procesos de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva; diseñando así un plan estratégico a corto, mediano y largo plazo que en la práctica evidencie la generación de nuevo conocimiento, el desarrollo tecnológico e innovación, la apropiación social del conocimiento y la formación del capital humano para la ciencia, tecnología y la innovación; de esta manera, el grupo deberá evidenciar su ser y quehacer desde sus investigaciones y productividad científica resultante de estas (Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación Colciencias, 2018, p. 44). La Universidad Mariana a través de la Dirección de Investigaciones reconocerá y avalará únicamente aquellos grupos de investigación que demuestren productividad resultante de proyectos de investigación o actividades derivadas de estos contempladas en su plan estratégico.

Adicional a lo anterior, el grupo de investigación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar registrado en el sistema GrupLAC de la Plataforma ScienTI – Colombia en Colciencias.
2. Tener un mínimo de dos (2) integrantes que respondan a los requisitos exigidos por el SIUMAR.
3. Tener estudiantes vinculados.
4. Tener dos (2) o más años de existencia (edad declarada).
5. Estar avalado por la Dirección de Investigaciones de la Universidad Mariana.
6. Tener mínimo un (1) proyecto de investigación, de desarrollo tecnológico o de innovación en ejecución.
7. Contar con un líder que responda a los requisitos exigidos por el SIUMAR.
8. Contar con un segundo líder que responda a los requisitos exigidos por el SIUMAR.
9. Tener mínimo dos (2) productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento o de desarrollo tecnológico e innovación por investigador activo (durante periodo de vinculación al grupo) y año declarado de existencia.



10. Tener mínimo cuatro (4) productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento o de formación del recurso humano por integrante activo (durante periodo de vinculación al grupo) y año declarado de existencia.
11. Contar con el aval de la Dirección de Investigaciones de la Universidad Mariana.
12. Contar con un plan estratégico de desarrollo del grupo.
13. Contar con un plan de transferencia de los resultados de investigación.

Son funciones del grupo de investigación:

1. Diseñar un plan estratégico de desarrollo de grupo a corto, mediano y largo plazo avalado por la Dirección de Investigaciones.
2. Garantizar la producción y sostenibilidad científica del grupo según los lineamientos nacionales en política de ciencia, tecnología e innovación, con el respaldo de un equipo humano, recursos financieros e infraestructura, brindados por la Universidad.
3. Generar resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, apropiación social del conocimiento y formación del recurso humano en ciencia, tecnología e innovación.
4. Reunirse periódicamente para el diálogo sobre la ejecución del plan estratégico de desarrollo del grupo.
5. Incentivar la participación efectiva en redes de investigación nacionales e internacionales reconocidas.
6. Actualizar periódicamente la información del grupo y de sus investigadores en los sistemas de información institucionales y externos.
7. Responder a las distintas convocatorias internas y externas.
8. Propender por la financiación externa de la investigación.
9. Establecer un portafolio de servicios para la diversificación de recursos para la gestión de la investigación.
10. Fortalecer al impacto y visibilidad de la investigación de la Universidad Mariana.
11. Implementar su plan de transferencia de resultados de investigación.
12. Asumir todas aquellas otras funciones que le sean encargadas de acuerdo las políticas, estatutos, reglamentos y manuales que la alta dirección considere.

Líder de Grupo de Investigación:



Es el encargado de dirigir y orientar de manera pertinente al grupo de investigación en el cumplimiento de las directrices y funciones definidas para este colectivo.

El líder del grupo de investigación deberá cumplir con el siguiente perfil:

1. Formación académica preferiblemente de doctorado o mínimo de maestría.
2. Experiencia comprobada en la gestión de la investigación o de proyectos de investigación.
3. Tener mínimo tres (3) productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento o de desarrollo tecnológico e innovación tipo TOP o A en los últimos 5 años.
4. Tener mínimo tres (3) productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento tipo A o B en los últimos 5 años.
5. Tener mínimo dos (2) productos resultados de actividades de formación del recurso humano tipo A o B en toda su trayectoria.
6. Estar vinculado a una red de conocimiento especializado.
7. Tener su CvLAC actualizado y avalado por la Dirección de Investigaciones de la Universidad Mariana.
8. Tener su información académica en los diferentes sistemas internos y externos donde determine la Dirección de Investigaciones.

Son funciones del líder del grupo de investigación:

1. Diseñar y garantizar el plan estratégico de desarrollo del grupo.
2. Realizar la gestión efectiva del grupo en coherencia con las directrices y orientaciones establecidas institucionalmente y propias del SIUMAR.
3. Convocar frecuentemente al grupo para el diálogo sobre su ser y quehacer desde su plan estratégico de desarrollo.
4. Garantizar la actualización y reporte de información de investigación a los diversos sistemas internos y externos donde sea requerida.
5. Participar en convocatorias internas y externas por medio de investigaciones de acuerdo con las líneas y objetivos del grupo.
6. Diseñar estrategias, programas y proyectos a mediano y largo plazo que garanticen la sostenibilidad del grupo y su impacto.
7. Dinamizar la participación del grupo en redes de conocimiento especializado.

8. Garantizar productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento o de desarrollo tecnológico e innovación, así como también, productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento o de formación del recurso humano por cada investigador activo y año declarado de existencia.
9. Informar periódicamente al Comité de investigaciones de Facultad la ejecución del plan estratégico de desarrollo del grupo.
10. Diseñar y ejecutar el plan de transferencia de los resultados de investigación.
11. Incentivar la financiación externa de la investigación.
12. Promover la financiación externa para diversificación de recursos para la gestión de la investigación.
13. Actualización permanente del GrupLAC del grupo de investigación y de la información registrada en otros sistemas internos y externos designados por la Dirección de Investigaciones.
14. Asumir todas aquellas otras funciones que le sean encargadas de acuerdo las políticas, estatutos, reglamentos y manuales que la alta dirección considere.

Nota: El segundo líder será un docente integrante del grupo de investigación elegido por los integrantes del grupo de investigación y apoyará de manera efectiva en cada una de las funciones del grupo de investigación y el cumplimiento del plan estratégico de desarrollo del grupo.

Docente Integrante de Grupo de Investigación:

Es un docente o directivo que desarrolla investigación, productividad resultante del ejercicio investigativo y hace transferencia de la misma, asimismo, que aplica a convocatorias internas y externas para la gestión de recursos de investigación, que cuenta con designación de tiempo para el desarrollo de sus funciones investigativas.

Criterios para ingreso de docentes como integrantes del grupo de investigación:

1. Formación académica mínima de especialista.
2. Experiencia mínima de participación en un (1) proyecto de investigación.
3. Tener mínimo dos (2) productos resultado de actividades de generación de nuevo conocimiento o de desarrollo tecnológico e innovación.
4. Tener mínimo cuatro (4) productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento o de formación del recurso humano.

5. Tener su CvLAC actualizado y avalado por la Dirección de Investigaciones de la Universidad Mariana.
6. Tener su información académica en los diferentes sistemas internos y externos donde determine la Dirección de Investigaciones.

Criterios para permanencia de docentes como integrantes activos del grupo de investigación:

1. Participar en un (1) proyecto de investigación.
2. Generar mínimo dos (2) productos resultado de actividades de generación de nuevo conocimiento o de desarrollo tecnológico e innovación por año de permanencia en el grupo de los cuales uno (1) debe ser de tipo A o B.
3. Generar mínimo dos (2) productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento o de formación del recurso humano por año de permanencia en el grupo de los cuales uno (1) debe ser de tipo A o B.
4. Tener su CvLAC actualizado y avalado por la Dirección de Investigaciones de la Universidad Mariana.
5. Tener su información académica actualizada en los diferentes sistemas internos y externos donde determine la Dirección de Investigaciones.
6. Cumplimiento de sus compromisos y ejecución del plan estratégico de desarrollo del grupo.

Las funciones del docente integrante del grupo de investigación son:

1. Ejecutar el plan estratégico de desarrollo del grupo.
2. Formular proyectos de investigación para la participación en convocatorias internas y externas.
3. Diligenciar las actas de inicio y finalización de los proyectos de investigación.
4. Comunicar periódicamente a la Dirección de Investigaciones, a través de la coordinación de investigaciones del programa, los informes de avance y situación actual de sus actividades de gestión de la investigación.
5. Garantizar los productos resultados de las investigaciones realizadas así como también su transferencia.
6. Acatar los procesos y procedimientos definidos institucionalmente para la gestión de la investigación.
7. Garantizar la calidad y el soporte bioético en la ejecución y gestión de las investigaciones.

8. Promover la divulgación e impacto de los resultados de la investigación.
9. Gestionar oportunamente los diversos recursos propios del desarrollo de la investigación.
10. Representación del grupo en redes, eventos y demás escenarios de investigación, ciencia, tecnología e innovación.
11. Actualizar permanentemente su CvLAC y demás información académica en los diferentes sistemas internos y externos donde determine la Dirección de Investigaciones.
12. Asumir todas aquellas otras funciones que le sean encargadas de acuerdo las políticas, estatutos, reglamentos y manuales que la alta dirección considere.

Jefe de Línea de Investigación:

Es un docente integrante del grupo de investigación responsable del direccionamiento de la línea de investigación desde la idea conceptual hasta su fundamentación práctica, entendida esta como un campo dentro del grupo para abordar unas necesidades, realidades o problemáticas puntuales a las delimitaciones temáticas y propositivas del grupo de investigación.

3.3.2.7 Semillero de Investigación

Es un colectivo de estudiantes que poseen un gusto por la investigación y desean formarse de manera más expresa en competencias científicas a través de programas, proyectos, estrategias y demás experiencias de formación investigativa que adicionalmente, contribuirán al fortalecimiento de la cultura investigativa institucional.

El semillero de investigación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar registrado y avalado ante la Dirección de Investigaciones y adscrito a un grupo de investigación.
2. Tener un mínimo de cuatro (4) integrantes.
3. Tener o estar vinculado mínimo a un (1) proyecto de investigación, de desarrollo tecnológico o de innovación en ejecución.
4. Contar con un coordinador de semillero docente integrante del grupo de investigación al cual el semillero está vinculado.
5. Tener mínimo dos (2) productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento o de desarrollo tecnológico e innovación por cada año declarado de existencia.



6. Tener mínimo cuatro (4) productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento o de formación del recurso humano por cada año declarado de existencia.
7. Contar con un plan estratégico de desarrollo del semillero.

Son funciones del semillero de investigación:

1. Diseñar y ejecutar el plan estratégico de desarrollo del semillero.
2. Realizar programas, estrategia, proyectos y demás actividades para la formación investigativa en interacción entre los miembros del semillero.
3. Participar en proyectos de investigación del grupo de investigación.
4. Participar con proyectos y propuestas en los diferentes eventos de semilleros de investigación y de investigación estudiantil que la Dirección de Investigaciones haya definido.
5. Fomentar la transferencia de las experiencias de formación y de los resultados de investigación con el sector externo.
6. Promover la formación investigativa y el la cultura investigativa en los diferentes programas académicos y facultades a través de un plan de formación.

Coordinador de Semillero de Investigación:

Es un docente integrante de grupo de investigación que dirige el semillero de investigación y garantiza el cumplimiento de las funciones de este colectivo por medio del plan estratégico de desarrollo del semillero.

Son funciones del coordinador de semillero de investigación:

1. Garantizar la conformación, sostenibilidad y buen desarrollo del Semillero de Investigación.
2. Diseñar y ejecutar el plan estratégico de desarrollo del semillero.
3. Vincular el semillero de investigación a las acciones y actividades del grupo de investigación.
4. Registrar ante la Dirección de Investigaciones el semillero de investigación.
5. Fortalecer las competencias investigativas y promover la cultura investigativa a través de un plan de formación.
6. Incentivar la participación del semillero de investigación en eventos académicos.



7. Garantizar la productividad científica de los estudiantes vinculados al semillero y debido registro en los sistemas de información determinados por la Dirección de Investigaciones.
8. Presentar periódicamente los avances y estados del plan estratégico de desarrollo del semillero.
9. Asumir todas aquellas otras funciones que le sean encargadas de acuerdo las políticas, estatutos, reglamentos y manuales que la alta dirección considere.

3.3.2.8 Investigadores en formación

Son estudiantes de los diferentes programas académicos vinculados a los proyectos de investigación de acuerdo con las directrices y orientaciones establecidas institucionalmente.

Son funciones de los investigadores en formación:

1. Realizar todas aquellas tareas delegadas por el líder del grupo de investigación, docente integrante del grupo de investigación o coordinador de semillero que orienta su participación investigativa.
2. Acatar las directrices y orientaciones determinadas por la institución para el cumplimiento efectivo de su rol.

3.3.2.9 Asesor de Modalidad de Trabajo de Grado

Es el docente –preferiblemente integrante de un grupo de investigación- que cuenta con la calidad académica, experiencia investigativa, trayectoria, visibilidad y productividad científica en el campo disciplinar que validan su idoneidad para orientar la experiencia formativa en cualquiera de las modalidades de trabajo de grado. Sus funciones estarán determinadas de acuerdo a las dinámicas de cada uno de los programas académicos.

3.3.2.10 Jurado de Trabajo de Grado

Es el docente o profesional –preferiblemente integrante de un grupo de investigación- que cumple con todos los requerimientos exigidos para ser de igual manera asesor de modalidad de trabajo de grado; su función sustantiva es valorar la calidad de la investigación de acuerdo al nivel, propósito, impacto y visibilidad generadas por el



desarrollo efectivo del trabajo de grado, siendo esta una tarea formativa, que a su vez, estarán determinadas de acuerdo a las dinámicas de cada uno de los programas académicos.

3.3.2.11 Otras unidades participantes del SIUMAR

Son todas aquellas unidades que están presentes en la Universidad Mariana y tienen que ver de manera parcial o plena con el desarrollo de la investigación desde las perspectivas de generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, apropiación social del conocimiento y formación del recurso humano en ciencia, tecnología e innovación, desde la vigilancia tecnológica y la inteligencia competitiva, emprendimiento, laboratorios, institutos, centros, observatorios, redes, repositorios de información, grupos de investigación, semilleros entre otros, para el cumplimiento de la apuesta institucional por la investigación, que propende por el desarrollo académico y su calidad que posibilite la transformación e innovación social.



Capítulo IV

Consolidación de la cultura de la investigación



4.1 Directrices de acción

Para la consolidación de la investigación como cultura y oportunidad sustantiva en la construcción de sociedad, la Universidad Mariana se enfoca desde los diversos programas, planes, proyectos y estrategias que se conciben desde cada uno de los miembros y colectivos del SIUMAR.

De este modo el sistema contempla nueve (9) directrices de acción, la primera, es la del fomento de la investigación; la segunda, es el de fortalecimiento de los actores del sistema; la tercera, tiene que ver con la formación investigativa; la cuarta, es la orientada a la búsqueda de financiación externa y diversificación de recursos –sistema de innovación empresarial- ; la quinta, es la internacionalización, visibilidad e impacto de la investigación; la sexta, es el fortalecimiento de los procesos de apropiación social del conocimiento; la séptima, es el reto por la transferencia de resultados de investigación; la octava, el apoyo a la productividad científica docente y estudiantil de alto impacto; la novena, la investigación para la innovación social.

4.2 Comité de Institucional de Ética de la Investigación

La Dirección de Investigaciones en coalición con el Comité Institucional de Investigaciones definirán tanto la existencia como el funcionamiento del Comité Institucional de Ética de la Investigación de acuerdo al marco normativo institucional, nacional e internacional que se encuentre en vigencia, para garantizar las buenas prácticas de investigación desde la responsabilidad propia por la actividad científica.

4.3 Comité Institucional de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor

La Dirección de Investigaciones y el Comité Institucional de Investigaciones definirán tanto la existencia como el funcionamiento del Comité Institucional de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor de acuerdo con las disposiciones contempladas en el marco normativo institucional, nacional e internacional que se encuentre en vigencia, para garantizar la salvaguarda, conservación y comercialización de los productos resultante de investigación y el respeto por el otro.



4.5 Comité Institucional de Innovación

La Dirección de Investigaciones en coalición con el Comité Institucional de Investigaciones de acuerdo a las directrices establecidas para la gestión de la innovación en la universidad, definirán el funcionamiento del comité, lo anterior, con el propósito para garantizar las buenas prácticas de investigación desde la responsabilidad propia por la actividad científica. El comité estará compuesto por el Director de Investigaciones, Director de Proyección Social, Director de Planeación y Desarrollo Institucional, Director de la Unidad de Emprendimiento, y un representante del sector empresarial experto en innovación.

4.6 Diseño y desarrollo de investigaciones

Un proyecto de investigación es el conjunto de actividades definidas desde un grupo de investigación para la generación o adquisición de conocimiento, perfilado metodológicamente que aporta de manera sustancial a la comprensión conceptual de categorías de estudio, a la ideación de nuevas posibilidades metodológicas de intervención, y la comprensión de las realidades, necesidades, problemáticas y disciplinas, lo que a su vez implica su potencial impacto, visibilidad, comercialización, transferencia entre otras. Los proyectos de investigación se aprobarán por la Dirección de Investigaciones en sesión de Comité Institucional de Investigaciones de acuerdo a los términos de referencia de convocatorias internas y externas, así como también, de acuerdo a las directrices y dinámicas propias de la gestión de la investigación en las facultades y sus programas académicos.

¿Quién puede presentar proyectos de investigación?

Integrantes activos de grupos de investigación de la Universidad Mariana.

¿Cuántos proyectos puede presentar el investigador?

El investigador puede estar en máximo dos proyectos de investigación, no obstante, sólo podrá figurar como investigador principal en uno de ellos. En casos extraordinarios donde se requiera su participación en un proyecto adicional, su vinculación al mismo estará sujeta al análisis de viabilidad que se haga por parte de la Dirección de Investigaciones de la Universidad Mariana.



Momentos para la presentación, evaluación, aval y desarrollo de proyectos de investigación

El Sistema de Investigaciones de la Universidad Mariana ha establecido cinco momentos a tener en cuenta para la gestión de los proyectos de investigación, independientemente si están en el marco de convocatorias internas, externas o participaciones específicas.

Primer momento

Presentación del proyecto de investigación -de acuerdo al formato establecido- al líder del grupo de investigación donde se encuentra vinculado el investigador, para su revisión de acuerdo a las líneas, intereses y plan de trabajo del grupo. Si el proyecto cumple con los requerimientos y guarda coherencia con las líneas de investigación del grupo, el líder enviará un oficio al Coordinador de Investigaciones de la Facultad para que él presente ante el Consejo de Facultad el proyecto.

Segundo momento

Ante el Consejo de Facultad el Coordinador de Investigaciones de la Facultad presentará el proyecto de investigación, el consejo tiene la función de conocer y atender la solicitud de presentación, con el propósito de avalar la presentación del mismo mediante oficio ante la Dirección de Investigaciones de la Universidad Mariana, siempre y cuando cumplan con los siguientes criterios de evaluación: la calidad de la propuesta, experiencia del equipo de investigación, coherencia con las líneas de los grupos de investigación, pertinencia, cantidad y calidad de los resultados y productos esperados, y el componente presupuestal.

Tercer momento

El proyecto de investigación se presenta por parte del Consejo de Facultad a la Dirección de Investigaciones, para su revisión en cuanto cumplimiento de requerimientos básicos y envío a dos pares evaluadores externos expertos en el campo temático del proyecto. Los proyectos que no sean aprobados se entregarán a sus proponentes junto con los conceptos emitidos por los evaluadores. Para el caso de los proyectos aprobados con ajustes deberán ser



atendidas las sugerencias e inquietudes expresadas por los pares en un tiempo inferior a 15 días calendario.

Es preciso mencionar que la Dirección de Investigaciones tendrá como criterios de evaluación de los proyectos la calidad de la propuesta, experiencia del equipo de investigación, coherencia con las líneas de los grupos de investigación, pertinencia, cantidad y calidad de los resultados y productos esperados, y el componente presupuestal.

Cuarto momento

Posteriormente, los proyectos de investigación ajustados y avalados serán enviados al Comité de Bioética, quienes emitirán un juicio de valor sobre la ejecución del proyecto y su viabilidad de acuerdo a las implicaciones éticas del mismo, es decir, posibles riesgos, beneficios y consideraciones.

Quinto momento

Los proyectos que hayan sido aprobados por los pares externos expertos, y que a su vez cuenten con el aval del Comité de Bioética serán presentados al Comité Institucional de Investigaciones por parte de la Dirección de Investigaciones para su conocimiento y aprobación a través de acuerdo.

Desarrollo de los proyectos de investigación

Una vez que se haga la firma del acuerdo de aprobación del proyecto de investigación y firma del acta de compromisos relacionada con el desarrollo del mismo, se solicitará semestralmente por parte de la Dirección de Investigaciones un informe técnico de los avances alcanzados, donde se reseñará resultados parciales, productos y ejecución presupuestal. Cabe mencionar que en el caso de existir contratiempos de fuerza mayor para el desarrollo oportuno del proyecto estos deberán ser informados a la Dirección de Investigaciones lo más pronto posible y con una antelación al reporte de avance no inferior a un mes.

Finalización de proyecto y paz y salvo



Todos los proyectos de investigación avalados mediante acuerdo deberán cumplir con los compromisos en cuestión de resultados, productos, cronograma y presupuesto, una vez que se haya terminado el proyecto, deberá presentarse ante la Dirección de Investigaciones el Informe Final, los productos resultado del proyecto de investigación y el comprobante de ejecución presupuestal. Para el caso de aquellos proyectos que no cumplan con lo anterior, no podrá generarse paz y salvo de los investigadores vinculados al mismo, cuestión por la que se harán efectivas las cláusulas referenciadas en el acuerdo de aprobación y compromisos pactados inicialmente. Una vez que los proyectos hayan concluido plenamente se generará un acta de finalización y el respectivo paz y salvo para los investigadores.

Universidad Mariana
Vicerrectoría Académica
Dirección de Investigaciones

Formato de Presentación de Proyecto de Investigación¹

Título del proyecto²:

Palabras clave³:

Duración (en meses):

Lugar de ejecución:

Investigador principal:

Conformación del equipo de investigación⁴

Nombres completos	Documento de identidad⁵	Grupo de investigación⁶	Rol en el proyecto	Funciones	Dedicación⁷

¹ Formato basado en los requerimientos institucionales y nacionales de presentación de proyectos de investigación, la totalidad del documento no deberá ser superior a 15 páginas con letra Arial tamaño 12 e interlineado de 1,15, sin contar la sección de Referencias, Cronograma y Presupuesto.

² Debe presentar las categorías temáticas principales no deberá sobrepasar las 20 palabras.

³ Incluir máximo cinco (5) palabras clave que describan el objeto del proyecto.

⁴ Colocar el nombre y código, registrado en el GrupLAC, del o de los grupos de investigación. Al igual que el nombre de los demás integrantes que conforman el equipo de trabajo. Se debe incluir el tiempo de dedicación y funciones en el marco del proyecto.

⁵ Tipo y número del documento de identidad.

⁶ Registrado en Colciencias: nombre y código del grupo por el que participará en el proyecto, y línea de investigación que trabajará.

⁷ Tiempo de dedicación: horas semana y meses en los que estará vinculado.



Antecedentes⁸:

Resumen ejecutivo⁹:

Planteamiento del problema y de la pregunta de investigación¹⁰:

Justificación del proyecto¹¹:

Marco conceptual¹²:

Novedad del proyecto¹³:

Objetivos:

Objetivo general¹⁴:

Objetivos específicos¹⁵:

Metodología¹⁶:

Resultados esperados de la investigación¹⁷:

⁸ Revisión actual de la temática en el contexto nacional e internacional, avances, desarrollos y tendencias, que contextualicen el problema de investigación, no deberá sobrepasar las 2000 palabras.

⁹ Información mínima necesaria para comunicar de manera precisa los contenidos y alcances del proyecto. Dicho resumen debe articular los diversos componentes del proyecto y se escribirá en un máximo de 250 palabras.

¹⁰ Delimitación clara y precisa del objeto de la investigación que se realiza por medio de una pregunta, no deberá sobrepasar las 1000 palabras.

¹¹ Se deben describir los factores que hacen pertinente la realización del proyecto y su contribución a la generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico o innovación, no deberá sobrepasar las 1000 palabras.

¹² Desarrollo de las categorías conceptuales a emplear en el proyecto de investigación, no deberá sobrepasar las 2000 palabras.

¹³ Se debe establecer el aporte del proyecto a la generación de nuevo conocimiento, el cual se puede traducir en aspectos como: explicación de nuevos fenómenos observados, planteamiento de teorías que reevalúen paradigmas establecidos, nuevas aproximaciones metodológicas y conceptos para enfrentar problemas vigentes, y ampliación de los campos de aplicación del conocimiento disponible que conducen al desarrollo de nuevas aplicaciones en otras disciplinas científicas, entre otros, no deberá sobrepasar las 1000 palabras.

¹⁴ Enunciado que define de manera concreta el planteamiento del problema o necesidad y se inicia con un verbo en modo infinitivo, es medible, alcanzable y conlleva a una meta.

¹⁵ Enunciados que dan cuenta de la secuencia lógica para alcanzar el objetivo general del proyecto.

¹⁶ Exposición en forma organizada y precisa de cómo se desarrollará y alcanzará el objetivo general y cada uno de los objetivos específicos del proyecto, presentando los componentes del mismo y las actividades para el logro de estos.

¹⁷ Conocimiento generado en el cumplimiento de cada uno de los objetivos.



Productos esperados de la investigación¹⁸:

Posibles evaluadores¹⁹:

Componente bioético e impacto ambiental²⁰:

Licencias ambientales, consulta previa y contrato de acceso a recursos genéticos y/o productos derivados²¹:

Referencias²²:

¹⁸ Son todos aquellos relacionados con la generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, apropiación social del conocimiento, y formación del recurso humano. Estos deben ser directamente proporcionales a la inversión que se solicita para el desarrollo del proyecto e integrantes del mismo, y mínimo tendrá un producto de cada una de las mencionadas tipologías.

¹⁹ Identificar el nombre e información de contacto de expertos en la temática de investigación a nivel nacional e internacional.

²⁰ Los proyectos de investigación deben incluir una reflexión responsable sobre los efectos positivos o negativos, sobre el medio natural y la salud humana, de las actividades a realizar durante la ejecución del proyecto, o en la posible implementación de sus resultados en el corto, mediano y largo plazo. Cuando no requiera autorización, así deberá manifestarlo en el registro del proyecto y describir en este aparte: los aspectos ambientales indicando cómo el desarrollo del proyecto da cumplimiento al concepto de desarrollo sostenible (Ley 99 de 1993 en el artículo 3º).

²¹ Se debe especificar si el proyecto requiere o no de algún permiso, de acuerdo al alcance y componente metodológico de su propuesta y a la legislación y normativa vigente en cuanto a: 1) Licencias ambientales, 2) Contrato de acceso a recursos genéticos y/o productos derivados con fines comerciales, industriales o de prospección biológica, 3) Recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, 4) Recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales, 5) Colecciones biológicas, 6) Manipulación y movilización de los recursos biológicos en el territorio nacional, de la misma forma que la introducción de especies exóticas, 7) Consentimiento informado 8) Consulta previa con las “Comunidades Indígenas y Afrodescendientes” y 9) Proyectos que involucren Organismos Vivos Modificados (OVM). En caso de que lo requiera, deberá indicar si ha iniciado el trámite. Si requiere el uso de animales de laboratorio: Resolución 08430 de 1993 del Ministerio de Salud y Ley 84 del 27 de diciembre de 1989, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales. Además, describa la forma como se garantizarán los principios éticos en investigación y la protección que asumirán los investigadores para prevenir riesgos a ellos mismos como terceros si es el caso.

²² Fuentes bibliográficas empleadas en cada uno de los ítems del proyecto. Se hará referencia únicamente a aquellas fuentes empleadas en el suministro de la información del respectivo proyecto. No se incluirán referencias que no se citen. Las citas, en cada uno de los campos del formulario, se harán empleando la norma APA 6ta versión.

Cronograma²³

Objetivos	Actividades	Meses																							
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24

²³ Distribución de actividades a lo largo del tiempo de ejecución del proyecto. Asociar a cada actividad el o los objetivos (numerados) relacionados con estos.

Presupuesto²⁴:

Rubro	Justificación	Financiado Universidad Mariana		Contrapartida		Valor Total
		Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
Valor Total del Proyecto de Investigación						

Los rubros financiables son:

Recursos humanos: personal con formación científica que cuente con titulación profesional a nivel de maestría o doctorado que estará a cargo de algunas actividades investigativas propias de la ejecución del proyecto.

Personal de apoyo: Personal requerido en forma temporal para la realización de una actividad o labor específica, diferente a las designadas a los recursos humanos.

Equipos: Aquellos necesarios para el desarrollo del proyecto. La financiación para compra de equipos nuevos deberá estar sustentada en la estricta necesidad de los mismos para el desarrollo oportuno del proyecto.

Materiales: Adquisición de insumos, bienes fungibles y demás elementos necesarios para el desarrollo de algunas actividades previstas.

Software: Adquisición de licencias únicamente de software especializado para el desarrollo del proyecto de investigación.

Bibliografía: Adquisición de libros, revistas, artículos, suscripciones o acceso a bases de datos especializadas, que sean estrictamente necesarias para una ejecución exitosa del proyecto.

Eventos académicos: Gastos ocasionados por la organización y divulgación de eventos que permitan la divulgación, difusión y visibilidad de los resultados y

²⁴ Debe presentarse discriminado teniendo en cuenta las actividades relacionadas con el cumplimiento de los objetivos, resultados, productos, y cronograma propuestos. De igual manera, todos los proyectos deben contar con una contra partida externa ya sea en especie o efectivo no inferior al 30% del presupuesto total del proyecto de investigación.

productos del proyecto de investigación.

Publicaciones: Costos de publicación de artículos científicos en revistas indexadas con un alto factor de impacto. Costos asociados a la publicación de libros, manuales, videos, cartillas, posters, etc. que presenten los resultados del proyecto y sirvan como estrategia de divulgación o apropiación social de los resultados de la investigación.

Salidas de campo: Costos asociados al levantamiento de información en campo, desde fuentes primarias o secundarias, para la consecución de los objetivos del proyecto.

Viajes: Se refiere a los gastos de transporte (terrestres y aéreos nacionales) y viáticos relacionados con las actividades propuestas en el componente científico- técnico del proyecto (capacitaciones, estancias cortas en instituciones académicas nacionales, presentación de ponencias en eventos especializados, etc.) y que son estrictamente necesarios para la ejecución exitosa del proyecto y la generación de productos y resultados. No Serán financiados viajes al exterior.

Es preciso mencionar que no serán financiados honorarios o bonificaciones especiales a personal de nómina de tiempo completo vinculado a la Universidad Mariana.



Capítulo V

Evaluación del impacto de la investigación y efectividad del SIUMAR

El impacto de la investigación generada en la Universidad Mariana está estrechamente relacionado con la efectividad del SIUMAR, de forma que, la gestión de la investigación es una acción estratégica transversal contemplada por cada uno de los miembros de la institución. De este modo, la calidad de la investigación, su generación, conservación, impacto, visibilidad y transferencia está en coherencia con los distintos modelos y sistemas de valoración de la investigación, tanto nacionales como internacionales, lo que implica de igual manera, el reporte efectivo de las dinámicas investigativas a través del cumplimiento de los principios, acciones estratégicas, objetivos y directrices de acción del sistema.

Es así como la evaluación del impacto de la investigación estará orientada principalmente a la configuración de resultados favorables en las dimensiones de: producción intelectual, capital humano, planta docente e internacionalización determinadas por el Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia (2018b); asimismo, considerando el citations per faculty del QS; y adicionalmente, el Research Factor, Innovation Factor, y Societal Factor del SCImago Research Group (2018). Lo anterior, en el marco del *Modelo Institucional de Autoevaluación* de la Universidad Mariana (Guerrero, 2015) que atiende los procesos y procedimientos de reconocimiento de la calidad establecidos por la MEN a través del Consejo Nacional de Acreditación (2013), Consejo Nacional de Educación Superior CESU (2018 y 2014) y el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación Colciencias (2018).

Lo anterior, implica el diseño de un informe riguroso y periódico sobre los resultados de la evaluación del impacto de la gestión de la investigación tanto en programas como en facultades y a nivel institucional, con la participación efectiva de los distintos integrantes del SIUMAR, para reconocer las fortalezas generadas y atender oportunamente las debilidades y aspectos de mejora, posibilitando de esta forma, la planeación estratégica de la investigación y su fortalecimiento.

Referencias

- Congreso de la República de Colombia. (2009). LEY 1286 DE 2009 (Enero 23). Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones. Recuperado de https://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/sites/default/files/investigacion/arc_1254_0%282%29.pdf
- Congreso Nacional de la República de Colombia. (1992). Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Recuperado de http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=34632
- Consejo Directivo de la Universidad Mariana. (2014). ACUERDO No. 043 10 de diciembre de 2014 Por el cual se aprueban las Políticas Institucionales de Investigación Formativa y en Sentido Estricto. Recuperado de <http://www.umariana.edu.co/docinstitucionales/politicas-investigacion.pdf>
- Consejo Directivo de la Universidad Mariana. (2017). Acuerdo 015 del 21 de marzo del 2017, por el cual se modifican los capítulos V y VI del Reglamento de Educadores Profesionales. Recuperado de <http://www.umariana.edu.co/docinstitucionales/acuerdo015-21032017.pdf>
- Consejo Directivo de la Universidad Mariana. (2017). Acuerdo 021 de 16 de agosto de 2017, por el cual se modifica el Parágrafo 21 del acuerdo 015 del 21 de marzo del 2017, referido a la ubicación de los docentes que no posean el título de doctor en la categoría de profesor titular del Escalafón Docente. Recuperado de <http://www.umariana.edu.co/docinstitucionales/acuerdo021-16082017.pdf>
- Consejo Directivo de la Universidad Mariana. (2017). Acuerdo 022 del 16 de agosto del 2017, por el cual se modifica el artículo 29 del Reglamento de Investigaciones y Publicaciones, en lo referente a la socialización y aprobación del trabajo de grado como requisito para aprobar el último curso del plan de estudios de la materia de formación en investigación. Recuperado de <http://www.umariana.edu.co/docinstitucionales/acuerdo022-16082017.pdf>
- Consejo Nacional de Acreditación CNA. (2013). Lineamientos para la acreditación de programas de pregrado. Recuperado de https://www.cna.gov.co/1741/articles-186359_pregrado_2013.pdf

Consejo Nacional de Educación Superior CESU. (2014). *Acuerdo por los Superior 2034, propuesta de política pública para la excelencia de la educación superior en Colombia en el escenario de la paz*. Recuperado de https://www.dialogoeducacionsuperior.edu.co/1750/articles-321515_recurso_1.pdf

Consejo Nacional de Educación Superior CESU. (2018). Acuerdo 01 de 2018, Por el cual se actualizan los lineamientos para acreditación de alta calidad institucional y de programas de pregrado: Recuperado de http://www.universidad.edu.co/wp-content/uploads/2018/08/acuerdo1_cesu_2018.pdf

Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación. (2009). Documento CONPES 3582 DEL 27 de abril del 2009. Recuperado de <https://www.ceo.org.co/images/stories/ceo/centro-documentacion/documento-conpes-3582-politica-nacional-ciencia-tecnologia-innovacion-ceo.pdf>

Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación Colciencias. (2018). Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y reconocimiento de investigadores del sistema de nacional de ciencia, tecnología e innovación de Colombia, año 2018. Recuperado de https://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/4._anexo_1._documento_conceptual_del_modelo_de_reconocimiento_y_medicion_de_grupos_de_investigacion_2018.pdf

Gacel-Ávila, J. (coord.). (2018). Documento propositivo Educación superior, internacionalización e integración en América Latina y el Caribe. Recuperado http://www.cres2018.org/uploads/prpositivo_rene.pdf

Guerrero, L. (2015). Modelo Institucional de Autoevaluación. San Juan de Pasto, Colombia: Editorial UNIMAR. Recuperado de <http://www.umariana.edu.co/docinstitucionales/autoevaluacion2014.pdf>

II Conferencia Regional de Educación Superior CRES. (2018). A cien años de la Reforma Universitaria de Córdoba. Hacia un nuevo manifiesto de la educación superior latinoamericana. Rafael Gurga (coord.). Recuperado de file:///C:/Users/UMARIANA/Documents/Acreditaci%C3%B3n%2018%20de%20Octubre/Acreditaci%C3%B3n%209%20de%20octubre/Reforma_LIBRO8_CRES2018.pdf

III Conferencia Regional de Educación Superior CRES. (2018). Declaración sobre la ciencia, los conocimientos, las tecnologías y las artes del 12 de junio de 2018 Córdoba, Argentina. Recuperado de [http://www.cres2018.org/uploads/declaracion_cres2018%20\(2\).pdf](http://www.cres2018.org/uploads/declaracion_cres2018%20(2).pdf)

Miguel, S.; Chinchilla-Rodríguez, Z. y De-Moya-Anegón, F. (2011). Open access and Scopus: A new approach to scientific visibility from the standpoint of access. *Journal of the American Society for Information Science and Technology*, 62(6), 1130-1145. <https://doi.org/10.1002/asi.2153>

Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia. (2018a). Modelo de Indicadores de Desempeño de la Educación Superior. Documento Metodológico MIDE Universitario 2018. Recuperado de <http://aprende.colombiaaprende.edu.co/ckfinder/userfiles/files/Documento%20Metodo%20C3%B3gico%20MIDE%20U%202018.pdf>

Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia. (2018b). Resultados 2018 MIDE U Universidad Mariana. Recuperado de <http://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/naspublic/mide/2018%20U/1720.pdf>

Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia. (2017). Modelo de Indicadores de Desempeño de la Educación Superior. Documento Metodológico MIDE Universitario 2017. Recuperado de <http://www.colombiaaprende.edu.co/es/mide/91047>

Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia. (2016). Modelo de Indicadores de Desempeño de la Educación Superior. Documento Metodológico MIDE Universitario 2016. Recuperado de <http://www.colombiaaprende.edu.co/es/mide/91047>

Montenegro, L. (2018). Diagnóstico sobre el impacto de la investigación de la Universidad Mariana (documento de trabajo). Pasto, Colombia: Universidad Mariana, Centro de Investigaciones.

Naciones Unidas. (2016). Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible Una oportunidad para América Latina y el Caribe. Recuperado de <http://www.sela.org/media/2262361/agenda-2030-y-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible.pdf>

OCDE y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/el Banco Mundial. (2012). *Evaluación de Políticas Nacionales de Educación. La Educación Superior en Colombia 2012*. Recuperado de <http://www.oecd.org/education/skills-beyond-school/Evaluaciones%20de%20pol%C3%ADticas%20nacionales%20de%20Educaci%C3%B3n%20-%20La%20Educaci%C3%B3n%20superior%20en%20Colombia.pdf>

- Salmi, J. (2013). La Urgencia de Ir Adelante: Perspectivas desde la Experiencia Internacional para la Transformación de la Educación Superior en Colombia. Recuperado de https://www.cna.gov.co/1741/articles-186502_Urgencia_de_ir_Adelante.pdf
- SCImago Research Group. (2018). Ranking Iberoamericano de Instituciones de Educación Superior 2018. Recuperado de http://www.elprofesionaldelainformacion.com/documentos/SIR_Iber_2018.pdf
- SCImago Research Group. (2018). RANKING IBEROAMERICANO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR 2018, 2018. Recuperado de http://www.elprofesionaldelainformacion.com/documentos/SIR_Iber_2018.pdf
- Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior SACES. (2018). Base de datos Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior. Bogotá, Colombia: Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior.
- Solarte, D. (2017). Definición del sistema de investigación de la Universidad Mariana (documento de trabajo). Pasto, Colombia: Universidad Mariana, Planeación y Desarrollo Institucional.
- Trowler, P. & Wareham, T. (2007). Reconceptualising the teaching-research nexus. Recuperado de [http://www.research.lanacs.ac.uk/portal/en/publications/reconceptualising-the-teachingresearch-nexus\(eb723a66-a59f-4923-a1cf-0a4d2b8ade6d\)/export.html](http://www.research.lanacs.ac.uk/portal/en/publications/reconceptualising-the-teachingresearch-nexus(eb723a66-a59f-4923-a1cf-0a4d2b8ade6d)/export.html)
- UNESCO. (2016). Políticas de Ciencia, Tecnología, e Innovación Sustentable e Inclusiva en América Latina. Recuperado de <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Montevideo/pdf/PolicyPapersCILAC-InnovacionEmpresarial.pdf>
- UNESCO. (2016). Políticas de Ciencia, Tecnología, e Innovación Sustentable e Inclusiva en América Latina, UNESCO. Recuperado de <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Montevideo/pdf/PolicyPapersCILAC-InnovacionEmpresarial.pdf>
- Universidad Mariana. (2003). Estatuto General. Recuperado de <http://www.umariana.edu.co/docinstitucionales/estatutogeneral.pdf>
- Universidad Mariana. (2006). Reglamento General. Recuperado de http://www.umariana.edu.co/docinstitucionales/Reglamento_general.pdf



Universidad Mariana. (2007). Reglamento de Investigaciones y publicaciones. Recuperado de <http://www.umariana.edu.co/docinstitucionales/Reglamentodeinvestigacion.pdf>

Universidad Mariana. (2014). Plan de Desarrollo Institucional, carta de navegación 2014-2020. Pasto, Colombia: Universidad Mariana, Planeación y Desarrollo Institucional. Recuperado de <http://www.umariana.edu.co/docinstitucionales/plan-desarrollo2014-2020.pdf>

Wasserman, M. (24 de julio de 2015). ¿Qué mide el MIDE? *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16139377>